

SESIÓN ORDINARIA

26 DE JUNIO DEL AÑO 2018

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Civil. JAVIER HERMÓGENES CORNEJO VENTURA.

SEÑOR ALCALDE.- Buenas noches señores regidores del Pleno del Concejo Municipal, señores funcionarios, público en general tengan ustedes muy buenas noches; vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy 26 de junio del 2018, siendo las dieciocho horas con diez minutos, sírvase señor secretario pasar la lista de asistencia.

SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores Regidores, funcionarios, público en general; se va a pasar lista de los señores regidores que asisten a la presente sesión ordinaria convocada para el día de hoy 26 de junio 2018, señores regidores: *María Edita Bordón Vásquez (Presente), Carlos Enrique Aquino Oré (Presente), Carmen Rosa Bendezú Dávila (Presente), María Laura Yllescas Wong (Presente), Julio Ernesto Campos Bernaola (Presente), Víctor Osmar Loayza Abregú (Presente), Enrique Lidonil Muñante Ipanaque (Presente), Rosa Elena Jerónimo Tipismana (Presente), Cesar Martin Magallanes Dagnino (Se encuentra de Licencia), Mario Francisco Bonifaz Hernández (Presente), Yasmin Isabel Cairo Lujan (Presente), Arnaldo Hugo Espino Altamirano (No se Encuentra Presente), Juan Clímaco Vargas Valle (Presente)*; quórum de reglamento señor Alcalde con la asistencia de 11 señores regidores.

REGIDOR JUAN VARGAS.- En cuanto se refiere al Reg. Hugo Espino ha indicado que no se le ha citado y por lo tanto él está en Lima entonces quisiera que eso se considere.

SEÑOR ALCALDE.- Ha hecho un pedido creo para que se le considere al regidor ausente.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Lo que ha ocurrido señor alcalde es que no se le ha citado al regidor, el regidor me ha llamado hace un instante de Lima y él me ha indicado que no se le ha citado y por lo tanto él está pensando que el 28 es la sesión de concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Señor secretario para que pueda dar cuenta al respecto a la citación del Reg. Hugo Espino.

SECRETARIO GENERAL.- Efectuada la consulta con el notificador se comunica que hasta en tres ocasiones se le ha ido a buscar en distintos lugares donde ha señalado su domicilio el Sr. Regidor Hugo Espino y no se le ha encontrado.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, pasamos a la Sección **DESPACHOS**, señor secretario para que pueda dar lectura de los documentos que obran en Despacho de la presente Sesión Ordinaria.

SECRETARIO GENERAL.- Los documentos que obran en Despacho señor alcalde son los siguientes:

1. **Proyecto de Ordenanza Municipal**, Que aprueba la asignación de zonificación a través de Planeamiento Integral del predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, para el desarrollo del proyecto de residuos industriales que requiere una zonificación de zona industrial I3 en el área de 2,918.0807 Hás. Según copia literal de predios de la Partida N° 11059846 de la SUNARP.

2. **Proyecto de Ordenanza Municipal**, que aprueba el cambio de zonificación propuesto por INVERSIONES CH & M respecto del predio ubicado en el sector Guayabo/Predio San Fernando. Sustentará la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Reg.: María Edita Bordón Vásquez.
3. **Proyecto de Ordenanza Municipal**, que aprueba el cambio de zonificación propuesto por INVERSIONES CH & M respecto del predio ubicado en el sector Guayabo/Predio La Unión. Sustentará la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Reg.: María Edita Bordón Vásquez.
4. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, la Carta S/N suscrita por el Reg. Cesar Martin Magallanes Dagnino, quien solicita que el Pleno del Concejo Municipal, le conceda licencia por 120 días contados a partir del 07 de junio 2018 al 07 de octubre 2018, para participar como Candidato a Consejero Regional por Ica en las Elecciones Municipales y Regionales 2018.
5. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, la Carta N° 053-2018-CMI/PD (Reg./N° 006305) suscrita por el Mons. Edmundo Hernández Aparcana – Presidente del Directorio de la CMAC Ica quien informa sobre solicitud de información solicitada mediante Oficio N° 497-2018-AMPI.
6. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Oficio N° 520-2018-AMPI suscrito por el Ing. Javier Cornejo Ventura – Alcalde Provincial de Ica remitido a la Reg. Provincial María Laura Yllescas Wong comunicándole respecto del informe del estado situacional del servicio de limpieza pública.
7. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Oficio N° 521-2018-AMPI suscrito por el Ing. Javier Cornejo Ventura – Alcalde Provincial de Ica remitido al Reg. Provincial Víctor Osmar Loayza Abregú comunicándole respecto del informe sobre el uso indiscriminado de paredes y murales.
8. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Oficio N° 522-2018-AMPI suscrito por el Alcalde Provincial de Ica remitido a la Reg. Provincial Rosa Elena Jerónimo Tipismana comunicándole respecto del informe sobre los operativos efectuados a las cocheras.
9. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Oficio N° 523-2018-AMPI suscrito por el Ing. Javier Cornejo Ventura – Alcalde Provincial de Ica remitido al Reg. Provincial Víctor Osmar Loayza Abregú comunicándole respecto del informe sobre el estado situacional de los tachos ubicados en el cercado de Ica.
10. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Oficio N° 524-2018-AMPI suscrito por el Ing. Javier Cornejo Ventura – Alcalde Provincial de Ica remitido a la Reg. Provincial María Edita Bordón Vásquez comunicándole respecto del informe sobre el estado situacional de la deuda que se mantiene con la SUNAT.
11. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Documento S/N (Reg./N° 006569) suscrito por el Sr. Mario Francisco Bonifaz Hernández quien solicita Vacancia de Alcalde por restricción en la contratación.
12. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Informe N° 487-2018-SGT-GA-MPI suscrito por la C.P.C. Nadiu Anicama Uchuya quien informa respecto del Resumen de ingreso del mes de Mayo- 2018.
13. **Se da cuenta al Pleno del Concejo**, el Documento S/N (Reg./N° 006647) suscrito por el Sr. Juan Clímaco Vargas Valle quien solicita licencia sin goce de haber para participar en las elecciones municipales 2018.

Son los 13 puntos del Despacho señor alcalde y señores regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor secretario, pasamos a la Sección **INFORMES**, si algún regidor quisiera hacer un informe; al respecto quisiera informar lo siguiente, aproximadamente hace 15 días de este mes de junio se ha venido incrementando las movibilidades que se están inscribiendo el Censo Vehicular gratuito que estamos haciendo a nivel de la Municipalidad Provincial de Ica, en ese sentido, del promedio que se tenía de 60, 70 unidades inscritas normalmente se ha incrementado diariamente en 200, 300 y casualmente el día de ayer se ha cerrado con más de 800 unidades por día en cuanto a lo que significa el Censo Vehicular, si bien es cierto tengo documentos donde también a través de la Sub Gerencia y Gerencia de Transportes indican debido a que la Municipalidad de La Tinguiña, de Parcona, Subtanjalla, están solicitando ubicar puestos de Censo Vehicular en sus distritos referente a ello quisiera elevar a la Orden del Día y ponerlo a consideración del Pleno del Concejo Municipal debido a que el Censo Vehicular se está venciendo el día 30 de junio y que a la vez tengo el informe técnico, tengo el informe de disponibilidad para que se pueda solicitar una ampliación de plazo referente al Censo Vehicular totalmente gratuito respetando la Ordenanza Municipal 005-2018-MPI dada el 23 de marzo 2018, en todo caso lo pongo a consideración para sustentarlo en la Orden del Día, a los señores regidores que estén de acuerdo para que este tema pase a la Orden del Día, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo; 8 votos a favor señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores: Mario Bonifaz y Juan Vargas; 2 votos; señor alcalde se habían sumado 8 votos a favor y al momento de hacer la consulta el Reg. Juan Vargas se suma a votar a favor serían 9 votos a favor.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Vota en contra el señor Reg. Mario Bonifaz.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- Abstención de la Reg. Yasmin Cairo.

SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día, algún informe de algún señor regidor, no habiendo más informes pasamos a la Sección **PEDIDOS** del cual reitero justamente mi primer pedido referente al tema del Censo Vehicular; un pedido de la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde yo tengo en realidad tres pedidos el primero es relacionado a las zonas rígidas que están en el perímetro de la Plaza de Armas; el segundo es el uso de las Plazuelas que se les está empleando para las ferias y el tercero es relacionado con el campo deportivo que se encuentra en la Av. Arenales.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Muy buenas noches señores miembros del Pleno, quisiera hacer un pedido respecto a que se nos informe sobre la deuda que tiene la municipalidad con la SUNAT.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios; hay una omisión que se está estableciendo desde el 2016, 2017, 2018 que no se entrega a la Contraloría el formato PVL y el formato de Ración, ya lo sustentaré en el momento indicado.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Gracias señor alcalde, señores regidores, público presente; quisiera hacer un pedido del estado situacional de un documento que envíe sobre el proyecto de ordenanza que promueve la reducción de uso de los elementos de plástico no biodegradables.

SEÑOR ALCALDE.- No habiendo más pedidos pasamos a la Orden del Día.

SECRETARIO GENERAL.- El primer punto del despacho señor alcalde es el dictamen de comisión que ha emitido la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica mediante Oficio 0366 se cursó el oficio correspondiente a la Presidenta de la Comisión a efectos de que pueda emitir su dictamen de comisión y se adjunta en un total de 989 folios y en este caso la Presidenta de la Comisión la Reg. María Edita Bordón Vásquez de Loyola será la encargada de fundamentar su dictamen correspondiente.

SEÑOR ALCALDE.- Para que sustente la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas la Reg. Edita Bordón.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Muy buenas noches señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; ante de proceder a la votación para el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, quisiéramos señor alcalde dos aclaraciones, una primero en el sentido de que la Hacienda Villacuri y sus anexos se encuentra ubicado en el distrito de Paracas Provincia de Pisco Departamento de Ica y la segunda es que como nosotros habíamos hecho una observación referente al estudio de impacto ambiental para que el gerente de medio ambiente precisa que es DIGESA quien la institución encargada de emitir oficialmente el estudio de impacto ambiental.

SEÑOR ALCALDE.- A través de la Gerente Municipal para que autorice al Gerente de Medio Ambiente para que absuelva las consultas de la Reg. Edita Bordón.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Es referente señor Bances al estudio de impacto de ambiental que esta comisión observó en la sesión de concejo anterior, nos indican que es DIGESA la única institución oficial encargada de emitir la aprobación del estudio de impacto ambiental, quisiera su opinión al respecto y la segunda apreciación es de que según copia literal de predios de la Partida 11059846 de la SUNARP, inmueble rustico que formó parte de la Hacienda Villacuri Coscalla y anexos ubicada en el Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica para no tener controversia con la Municipalidad Provincial de Pisco

SEÑOR ALCALDE.- Para que la Gerente Municipal pueda autorizar al Gerente de Medio Ambiente para que pueda absolver la consulta.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Buenas noches señor alcalde, señores regidores, presentes todos; Ingeniero Bances por favor sírvanse absolver la consulta.

GERENTE DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general buenas noches; referente a la consulta primero vamos a tener que ver de qué ámbito está, si es de ámbito municipal o no municipal, los residuos están clasificados en dos tipos de ámbito municipal y no municipal, en este caso entiendo es que es del ámbito no municipal,

hay que aclarar que el estudio de impacto ambiental es un instrumento que viene después, entiendo que para que ya estén pidiendo el estudio de impacto ambiental la empresa para una infraestructura que es uno del quinto paso que ellos ya vienen realizando y no se va a poder aprobar un estudio de impacto ambiental mientras nosotros como provincia tenemos dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades el art. 11° la facultad de zonificación y urbanismo aparte hay una nueva ley de residuos sólidos el Decreto Legislativo 1278, y en su Decreto Supremo 014 que recién ha salido el año pasado el 22 de diciembre establece que en el art. 23° inc. B está establecido que nosotros estamos facultados para dar la compatibilidad de uso que es un requisito para el instrumento ambiental que es el estudio de impacto ambiental, entonces es un riesgo para la empresa que si es que ellos quieren hacer todos los estudios si antes haber tenido el estudio de la compatibilidad de uso que es función netamente provincial, nuestra provincia no tiene aprobada una ordenanza de zonificación de todo nuestros distritos que abarca toda la provincia que deberíamos tener, pero en este caso para tener una zonificación para este tipo de infraestructura mínimo tiene que ser una R3, que es una industria mayor porque tenemos hasta R4 que es la Industria Pesada y para eso la provincia es la que tiene que zonificar pero mediante una ordenanza municipal, y nosotros después de eso recién está facultado Desarrollo Urbano para emitir la compatibilidad de uso y en este caso por ser un tipo de infraestructura de esta naturaleza se recomienda que pase al área de Medio Ambiente para poder dar una opinión ambiental para ver qué tipo de infraestructura se va a realizar en esa zona y para aclarar si hay controversias con Pisco, la nueva ley estipula de que si es que esta infraestructura va a beneficiar a dos distritos o tres lo que sea en este caso quien tiene que dar la autorización es la Municipalidad Provincial pero estoy hablando de residuos del ámbito municipal, en el caso de los residuos en el ámbito no municipal la ley contempla que es el ente competente anteriormente lo daba solamente la DIGESA pero si este trámite entiendo porque acabo de ver a los señores que si apersonaron pero hace muchísimo tiempo que no recuerdo a mi oficina y les dije cuáles eran los pasos con la antigua ley 27314 y en ese tiempo la DIGESA se encargada de todos los residuos del ámbito no municipal ahora ya no, ahora es el sector competente que tiene que pasar por el MINAN, en este caso esto ya sería parte legal si es que viene de la ley 27314 tendría que verse que este instrumento si es que se trata de residuos industriales tendría que ver el sector competente porque se trata de un relleno de seguridad, normalmente la norma mandaba que la DIGESA era la que tenía que aprobar todo este tipo de infraestructuras, hay que aclarar porque anteriormente la ley diseñó los instrumentos quien autorizaba era la Municipalidad Provincial ahora ya no tienen que pasar por la Municipalidad Provincial para dar la autorización de funcionamiento, lo único que tenemos que hacer como Municipalidad Provincial es dar el certificado de compatibilidad de uso que esa es nuestra función y lo manda no solamente la Ley Orgánica de Municipalidades sino la Ley General de Residuos Sólidos, eso es lo que podría aclararles señores.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores; lo que no me ha quedado claro el señor Bances dice no haber tenido el expediente en la mano, no lo conoce, pero sin embargo no está dando luces de un documento que usted no conoce en su 100% porque cuyo expediente no ha estado a la vista o por lo menos usted no lo ha podido leer y lo que usted sugiere lo tomamos primero con pinzas porque no sabe lo que obra en el expediente; en segundo lugar, usted dice que no es competencia de la DIGESA sino de la institución competente, usted pronunció muy rápido y yo no pude entender cuál es la institución competente y hay algo que me suena más raro, usted menciona a través de usted señor alcalde de que la ley dice de que al ser la municipalidad y ser un distrito quien tiene que absolver este cambio de zonificación es la municipalidad provincial pero yo estoy un poco confundida porque lo que hemos podido saber que es la Municipalidad de Salas Guadalupe donde se inicia el trámite y eso está pasando a la Municipalidad Provincial de Ica y de pronto la Reg. Edita Bordón le acaba de dar lectura a un documento

donde dice que esto pertenecía al Fundo de Villacuri de Paracas, la partida de nacimiento de este cambio de zonificación por lógica elemental ¿no debió haberse iniciado en Paracas? Por qué en Ica por más que lo lea y lo diga estamos hablando de distritos totalmente distintos y si usted dice que la ley, pido que me especifique qué ley, cuál es la ley a la que usted hace mención, yo digo que por favor lo que usted dice lo sustente con la ley competente, a través de usted señor alcalde.

GERENTE DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD.- Creo que hay una confusión y esto se puede aclarar, primero no tengo conocimiento del expediente, lo que yo estoy dando es una lectura en general de la formalización de la infraestructura de residuos sólidos, eso es lo que tiene hacerse para formalizar una infraestructura lo que pasa es que este expediente por lo que le estaba mencionando que los señores si se acercaron en un momento y no tengo el documento a preguntarme cuáles eran los trámites a seguir ante la provincia y lo que yo les respondí era tener la compatibilidad de uso primero, entonces si se trata de una zonificación que dice que está en la ciudad de Paracas pues nosotros no somos competentes ahí, lo único que podemos ser competentes es dentro de nuestra jurisdicción, si una parte pertenece a Ica y el otro pertenece a Pisco pues nosotros tenemos que ser competentes de la parte que nos corresponde nada más, eso es lo que nos manda porque ahí está estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades y también en lo que compete a la Ley de Residuos Sólidos, para mencionarle tengo acá el Decreto Legislativo 1278 el art. 23° donde están las competencias de la Municipalidad Provincial en el literal b está claro la competencia de la Municipalidad Provincial dice a la letra evaluar la propuesta de instalación de infraestructura de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso del suelo correspondiente, pero lo que yo les decía es Desarrollo Urbano no va a poder emitir una compatibilidad de uso si no hay una zonificación establecida para ese lugar por eso es que es necesario una ordenanza de infraestructura de toda nuestra provincia o en tal caso zonificar la zona que esta en este momento tratando de tener la infraestructura.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto me gustaría que se pueda aclarar sobre el distrito Paracas, para que autorice la Gerente Municipal al Sub Gerente de Obras Privadas.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza al Ing. Fernández Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro por favor absolver la consulta.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Buenas noches señor alcalde, señores regidores, público en general; con relación a la jurisdicción debo indicar que son cuatro partidas registrales las que están pidiendo el planeamiento integral de las cuales se les va a asignar zonificación y en el antecedente registral cuando lo analizamos inicialmente hablaba pues de la jurisdicción de Paracas provincia de Pisco pero estas áreas fueron independizadas y pasaron a la jurisdicción de Salas Guadalupe es por ello que el trámite se inició en esa jurisdicción porque ya tenía competencia y todos los actos administrativos y controles y la ordenanza fue emitida por la jurisdicción de Guadalupe debido que se le corrió traslado a ello, así recibimos el expediente nosotros.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señor alcalde, señores regidores; yo quiero plantear inquietudes en este caso, de la lectura del expediente justamente yo he podido verificar que habla de pertenencia al distrito de Paracas, perfecto, el gerente dice que hubo una independización y vía independización pasa al distrito de Salas Guadalupe, ese no es el procedimiento de demarcación territorial en primer lugar porque caso contrario vía independización tantas cosas se harían con las zonas limítrofes entonces esto es un tema que debería precisarse y debe quedar sumamente claro porque sencillamente estaríamos cometiendo delito si es que no hay la pertenencia probada y en este caso es usurpación de funciones y estaríamos vía error cometiendo un acto doloso; segundo, en referencia a que en el expediente habla de residuos

industriales en consecuencia en este caso no está claramente definido si son residuos sólidos de naturaleza orgánica o residuos industriales y bien ha dicho el gerente del área correspondiente la municipalidad no tendría competencia si es que esto no está escrito de manera indubitable sino está claro y persiste la duda sencillamente nosotros no podemos porque no está clarificado el tema; en tercer lugar, nosotros tenemos en el Valle de Villacuri nuestro centro de producción agroexportador, ojo, y estas zonas están sometidas a los estándares de calidad les miden los ISOS consecuentemente pregunto ¿se consultó esto con los agroexportadores? Porque la norma señala que para zonificación hay que consultar a los colindantes e incluso no como he visto en los siguientes expediente que dicen hay un acta de verificación y dicen como no tienen colindantes porque todos son eriazos no hay necesidad de consultarle a nadie, esos son los informes que veo en los otros expedientes y eso no es cierto porque la norma dice que la municipalidad está obligada a notificar y esas notificaciones no obran en los expedientes entonces quisiera que se me absuelva esa consulta porque en realidad el tema de residuos industriales es un tema que se quiso manejar también en el relleno sanitario, una de las razones de los problemas que hubo con DIESTRA es que DIESTRA al administrar o querer administrar este relleno sanitario quería carta abierta es decir ya no solo para residuos sólidos sino para manejo de residuos industriales y en realidad nosotros hemos visto que este relleno sanitario ni siquiera tiene las condiciones para el manejo de residuos sólidos y por lo tanto estaríamos incurriendo en delito si es que esto fuera el caso pero desgraciadamente no está claro tampoco en el expediente, una siguiente consulta que quisiera formular es también referente a lo que ha manifestado el gerente del área correspondiente y que efectivamente lo dice la norma para que la municipalidad pueda dar o expedir estas ordenanzas tiene que haber un plano de zonificación que la municipalidad no lo tiene, que es lo que acaba de manifestar el gerente y efectivamente la norma dice en aquellas municipalidades donde se presenta expedientes administrativos de zonificación y no se cuenta con esta herramienta la municipalidad está obligada a elaborar estos documentos en el lapso máximo de 60 días, eso es lo que señala la norma, no forma parte ni de este ni de los otros expedientes; ahora, también habla como requisito el Decreto Supremo N° 011-2016 señala de que es un requisito los planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, de qué manera se va a integrar, este plano tampoco forma parte de este expediente ni de los otros expedientes no, entonces yo quisiera que estas consultas que estoy formulando sean absueltas y finalmente quiero concluir señalando que si hay un requerimiento de la gerencia correspondiente de Medio Ambiente yo creo que esta petición debe de ser atendida.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Con relación a las primeras preguntas por intermedio de su persona señor Alcalde debo aclarar que acá estamos ventilando un instrumento técnico de gestión que se denomina Planeamiento Integral que está consignado en el Decreto Supremo 022-2016 que es muy diferente a un trámite de cambio de zonificación como bien lo ha dicho el regidor los trámites de cambio de zonificación señala que debe de notificarse a todos sus colindantes para poder de conocimiento del cambio de latitud que va a tener el terreno pero en este caso no hay zonificación que cambiar, estamos procediendo a la asignación de una zonificación a través de un instrumento técnico que se llama Planeamiento Integral y todo esto que le indico lo rige el Decreto Supremo 022-2016, en su art. 50° si mal no recuerdo es donde regula los procedimientos de cambio de zonificación pero es por ese motivo que en ese expediente no va a encontrar notificación a ningún colindante porque estamos asignando notificación y como bien lo ha dicho el regidor existen diferentes instrumentos técnicos de planificación mediante el cual se asigna la zonificación, están los planeamientos integrales, los planeamientos específicos, los planes urbanos distritales y los planes de desarrollo urbano entonces esta norma faculta a la municipalidad a poder asignar zonificación a través de este proceso lo dice la norma Decreto Supremo 022-2016 si mal no recuerdo es el art. 50° no lo tengo a la mano en realidad y no lo podría precisar y esa norma deroga el Decreto Supremo 04-2011 que es con el que han venido trabajando en ese expediente pero es el mismo contexto, es el reglamento que regula y aprueba la

reglamentación de planificación y desarrollo de todas las ciudades a nivel nacional entonces con eso quiero dejar en claro que en los trámites de planeamiento integral no hay a quién notificar, solamente vamos a proceder a asignar zonificación y obvio que esta área tiene que integrarse a la trama como bien ha dicho y ahí está el plano que se integran por intermedio de la panamericana con relación a la jurisdicción recalco que este expediente fue ingresado a la jurisdicción de Salas, aquí está presente el secretario general del Distrito de Salas y reitero que el antecedente registral habla de un terreno de una gran extensión que en ese momento abarcaba la jurisdicción de Paracas, pero cuando se van fragmentando las superficies van saliendo nuevas partidas, es lo que puedo dar de alcance y aclaro por intermedio de su persona señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. María Laura Yllescas.

REGIDORA MARÍA YLLESCAS.- Si señor alcalde queda una duda todavía, nosotros como comisión hemos aprobado este dictamen por unanimidad pero previo se había solicitado en la sesión de concejo anterior de que era importante para nosotros la observación que se había hecho con respecto al tema de medio ambiente sin embargo no lo tenemos a la mano porque se indica que no se habría pasado el expediente justamente al gerente, sin embargo esta es una asignación de zonificación que es lo que nosotros hemos aprobado pero lo que he escuchado es que según Decreto Legislativo 1278 en su art. 23° en las competencias en el literal b indica que se debe de aprobar una ordenanza de zonificación como mínimo con una R3 que es como indicado el gerente, en ese aspecto habría un punto de controversia señor alcalde no sé en qué sentido se pueda dilucidar o pasar el expediente a un tiempo mínimo porque sin ese informe de medio ambiente no sé qué opina yo lo dejo a consideración de este Pleno del Concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. Rosa Jerónimo.

REGIDORA ROSA JERÓNIMO.- Señor alcalde debido a este tema quisiera que por intermedio de usted nos explique si es cierto nosotros podemos aprobar la zonificación pero también es cierto que en la nueva ley que dijo el gerente tenemos como municipalidad proteger el medio ambiente y ver los daños que nos puedan causar, y eso es I3 y es Industrial I3 que es peligroso, entonces quisiera saber si es que esta en nuestras facultades de la municipalidad decidir eso, no la zonificación sino el peligro que puede haber después, gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Parece que están habiendo ciertas consultas al respecto, se encuentra presente el representante de la empresa, en todo caso sería conveniente para tomar una mejor posición y ya que están los técnicos presentes de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Medio Ambiente para que podamos dilucidar o en todo caso hay un pedido para que en una próxima sesión se pueda seguir viendo este tema.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se otorga el uso de la palabra al Dr. Juan Carlos Puertas.

Abog. Juan Carlos Puertas Figallos – Representante Legal.- Buenas tardes, en primer lugar nos sorprende un poco en que se insista en derivar este expediente a una oficina ambiental de la municipalidad cuando nosotros el 14 de junio hemos presentado un escrito y se ha explicado en este mismo concejo que es competente DIGESA porque este trámite se inicia en el 2016 en Salas, respecto de la duda de Paracas el tema es sencillo el inmueble en un origen eran 5,000 hectáreas parte pertenece a Paracas y parte pertenece a Salas, nosotros tributamos en Salas, no seríamos locos de tributar en Paracas y tributar en Salas y eso fue materia de observación y calificación en Salas, está presente el Secretario General de Salas, en consecuencia es el único ente competente para ver el tema ambiental en el marco de la ley anterior es DIGESA entonces manifiesta el regidor que hay un temor obviamente de

usurpar funciones en realidad si esto pasa por un pronunciamiento ambiental en este municipio eso sí sería usurpar funciones porque este trámite se rige por la ley anterior y en el art. 14° del TUPA del DIGESA establece claramente cuáles son los requisitos para obtener el estudio de impacto ambiental, entre todos los requisitos lo único para lo cual es competente el municipio provincial de Ica es el certificado de compatibilidad de uso, por ello es que si inicio este trámite de asignación de zonificación, si se notificaron a colindantes este trámite se ha hecho pero se ha hecho en DIGESA, nosotros hemos adjuntado la documentación de DIGESA donde dice que lo único que está pendiente es precisamente el certificado de compatibilidad de uso; por otro lado, hay un dictamen emitido y firmado en consecuencia eso es cosa decidida, revisar un dictamen que ya ha sido firmado para mandarlo a una oficina que no es competente para hacer un pronunciamiento que además no figura en el TUPA del municipio eso si es delicado, la vez pasada manifestamos nuestra incomodidad y vinimos a rogar que esto fuera célere porque hemos pasado por INDECI, hemos pasado por todos los lugares y nunca hemos reclamado señor alcalde por su intermedio señores regidores nunca hemos reclamado nos hemos apegado a todo lo que nos han pedido a pesar de que no está en el TUPA, no es un procedimiento preestablecido, y ahora a pesar de que tenemos todos los dictámenes favorables por un simple trámite de asignación de zonificación nuevamente se quiere un pronunciamiento de una entidad que como reitero no es competente y si esa entidad o esa dependencia se va a pronunciar se está pronunciando fuera de sus funciones porque como reitero este trámite se ha iniciado cuando DIGESA era la competente, ahora bien, para aclarar la duda del regidor, si estamos hablando de residuos sólidos o residuos industriales, este es un tema de residuos sólidos, qué son residuos sólidos industriales son influentes, liquido hidráulico que tienen las empresas que usaron nosotros lo volvemos inertes, no estamos de relaves mineros, no estamos hablando de las sobras de las minas, por ejemplo el aceite ya usado de una industria nosotros le metemos un químico lo volvemos inerte ante el medio ambiente luego lo encapsulamos en una geomembrana, lo encapsulamos en un tema de concreto y es por eso que DIGESA que es el órgano especializado ya nos ha validado todos los estudios y lo hemos presentado por escrito el 15 de junio, entonces les pido por favor, ya tenemos todos los pronunciamientos favorables y esas dudas que ustedes están formulando más en condiciones está en responderlas el asesor jurídico porque son dudas jurídicas, si es aplicable la ley anterior o si es aplicable esta ley, si pertenece a Salas o pertenece a Paracas para eso está el secretario presente por suerte de Salas donde va a establecer que una parte del terreno es de Paracas y la otra es de Salas, por eso señores ruego por favor que se acate los dictámenes que ya están firmados y son todos favorables y derivar esto a otra sección en realidad distorsionaría el proceso que estamos siguiendo, finalmente hago recordar y con el debido respeto a usted señor alcalde y a través de usted a los regidores que el concejo municipal cuando sesiona, sesiona en dos papeles uno político u otro como tribunal de decisorio administrativos en este caso está actuando como tribunal decisorio administrativo en consecuencia cuando el concejo actúa conforme al tribunal para decidir un procedimiento administrativo de apegarse a las normas de su propio TUPA, entonces nosotros ya hemos cumplido con todos los trámites, tenemos todos los dictámenes favores, no se nos pueden inventar nuevos trámites, no se nos pueden inventar nuevos requisitos, por favor señores regidores, señor alcalde eso es todo lo que quería decirles muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Se le da la palabra a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas para que pueda determinar sobre este tema de asignación de zonificación.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Acaba de comentar el señor que ha hecho uso de la palabra que se encuentra presente el asesor jurídico para que nos de su apreciación.

SEÑOR ALCALDE.- Para que la Gerente Municipal autorice al gerente de Asesoría Jurídica.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza al Dr. Chacaliaza gerente de Asesoría Jurídica para que absuelva la consulta.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios buenas noches; el tema creo que hay una confusión porque de lo que se trata es de una asignación de zonificación y la asignación de zonificación se ha iniciado con la norma anterior no con la norma actual como lo indico el gerente de medio ambiente, entonces procedimiento se tiene que regir por la norma en que inició el procedimiento, y se inició el procedimiento en el 2016 en la Municipalidad de Salas incluso y ha venido acá para ratificación, en el expediente de Salas ya hubo la observación respecto de quien pertenece el área de asignación de zonificación y fue aclarado que pertenece a la Municipalidad de Salas, eso está en la ordenanza que emitió Salas; en segundo lugar, cuando hablamos de una asignación de zonificación todavía no se le está asignando para que de una vez comience a funcionar la planta de tratamiento de residuos sólidos como se dice, sino simplemente es una asignación de zonificación que necesita la empresa para que DIGESA o la empresa de medio ambiente que corresponda lo apruebe previo a los estudios técnicos y ambientales que tiene que presentar la empresa, entonces aquí queda claro dos cosas si bien es cierto inicialmente ese predio ocupaba un área mayor ahora lo que se está pidiendo es la zonificación de 2,918.0807 hectáreas que es esa parte que está dentro de la jurisdicción del Distrito de Salas y por lo tanto está dentro de la jurisdicción de la provincia de Ica, el expediente está viniendo para ratificación de una ordenanza que viene de la Municipalidad Distrital porque así lo especifica la norma entonces también hay que aclarar que el TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica no exige el estudio de impacto ambiental para este tipo de trámite, entonces no se puede exigir que tenga el estudio de medio ambiente o de impacto ambiental si el TUPA de la municipalidad no lo especifica.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto de lo que ha mencionado el gerente de Asesoría Jurídica para que quede constancia en la presente sesión, en todo caso Presidenta de la Comisión de Obras Públicas que se determina.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Gracias señor alcalde, hechas las aclaraciones por parte de los funcionarios y bajo la premisa de que no nos conducen a error alguno, esta comisión (...)

SEÑOR ALCALDE.- Solicita cuestión previa la Reg. María Laura Yllescas.

REGIDORA MARÍA YLLESCAS.- Señor alcalde quiero dejar sentado en actas ya que se va a leer el dictamen de comisión y es dictamen favorable que antes de emitir este dictamen y antes de que lo lea la presidenta quiero dejar sentado en actas que ha expuesto el Ing. Abraham Fernández indicando que el expediente está totalmente saneado desde el punto de vista de su gerencia, en segunda instancia quiero dejar sentado en actas que el Dr. Chacaliaza de Asesoría Jurídica ha indicado lo mismo y quisiera también siendo ellos especialistas en este tema y habiendo analizado y dado su opinión a este Pleno del Concejo para que se pueda llegar a una votación que sus opiniones legales y técnicas han sido favorables hasta este expediente.

SEÑOR ALCALDE.- Que conste en actas; solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, visto lo informado en este caso por los funcionarios de la municipalidad respecto a este solicitud de la municipalidad de Salas Guadalupe, un poco que hay cosas que en realidad no me queda muy claro señor alcalde porque en el expediente yo puedo apreciar de que existe un miembro de la comisión de habilitación urbana que es el Ing. Oscar Manuel Ore Herrera que representa al Colegio de Ingenieros en el cual primero hace una observación sobre lo que es un estudio que faltaba, lo levantan pero después en el acta el mismo ingeniero pone de que no existe estudio de impacto ambiental, no sé por qué pone en el acta el miembro de la comisión de

habilitación urbana en este caso el Ing. Oscar Manuel Ore Herrera, entonces visto también lo que ha hablado el Ing. Bancos respecto a lo que solicito por parte de la Comisión un poco que no queda claro el tema por lo tanto me eximo de cualquier responsabilidad.

SEÑOR ALCALDE.- Para que continúe la Reg. María Edita Bordón respecto al dictamen de comisión.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Gracias señor alcalde, los regidores que suscribimos integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica en ejercicio de las atribuciones que nos otorga la Ley N° 27972 el art. 18° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, reunidas en la Sala de Regidores ubicada en la Sede del Palacio Municipal, teniendo a la vista los documentos de la referencia emitimos lo siguiente: se dictamina, aprobar lo solicitado por el administrado Yann Baudran quien solicita la asignación de zonificación a través de Planeamiento Integral del predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, para el desarrollo del proyecto de residuos industriales que requiere una zonificación en el área de 2,918.0807 Hás. Según copia literal de predios de la Partida N° 11059846 de la SUNARP inmueble rustico que formó parte de la Hacienda Villacuri Coscalla y sus anexos ubicada en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, Departamento de Ica, atentamente, María Edita Bordón Vásquez – Presidenta, Reg. María Laura Yllescas Wong – Vicepresidenta y Reg. Carmen Rosa Bendezú Dávila – Secretaria, queda a que el Pleno del Concejo lo que estime conveniente señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Vamos a llevar a votación, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar la asignación de zonificación a través de Planeamiento Integral del predio ubicado en el Km. 265 de la Carretera Panamericana Sur jurisdicción del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica para el desarrollo del proyecto de residuos industriales que requiere una zonificación I3 en el área de 2,918.0807 Hás. Según copia literal de predios de la Partida N° 11059846 de la SUNARP, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: María Edita Bordón, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos; 4 votos.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores Mario Bonifaz y Juan Vargas; 2 votos en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- Se abstienen de votar los señores regidores: Carlos Aquino, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Yasmin Cairo; 5 abstenciones.

SEÑOR ALCALDE.- Señor secretario cuál es la votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL.- La votación es la siguiente: 4 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 5 ABSTENCIONES.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA el presente dictamen de comisión de Obras Públicas; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo despacho señor alcalde, señores regidores es el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el cambio de zonificación propuesto por Inversiones CH & M respecto del predio ubicado en el Sector Guayabo Predio San Fernando, sustentara la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Privadas Reg. Edita Bordón Vásquez.

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda sustentar su dictamen de comisión la Reg. Edita Bordón.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Gracias señor alcalde, los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica que suscribimos en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley 27972 y Reglamento Interno del Concejo Municipal, reunidas en la Sala de Regidores ubicada en la Sede del Palacio Municipal, teniendo a la vista los documentos de la referencia y los informes legales y técnicos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano dictaminamos que se declare procedente la propuesta formulada por Don Domingo Antonio Chong Ventura, en representación de INVERSIONES CH & M S.A.C., en consecuencia, mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Cambio de zonificación de terreno de Zonificación actual: Residencial de Media Densidad R3 y Residencial Agro Urbano R1-S a la zonificación propuesta Residencial de Mediana Densidad RDM-R3, del terreno ubicado en el Sector Guayabo/Predio San Fernando, jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 40000980 de la Zona Registral N° XI Sede Ica de la Oficina Registral de Ica, firman, María Edita Bordón Vásquez – Presidenta, Reg. María Laura Yllescas Wong – Vicepresidenta y Reg. Carmen Rosa Bendezú Dávila – Secretaria, para que sea sometido a votación señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Tiene la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señor alcalde, señores regidores; aunque el tema anterior fue votado y se le ha dado la denominación de asignación de zonificación, discrepo pero es un punto que ya pasó veremos en las instancias que correspondan las acciones que se puedan hacer, pero ahora si estamos en el hecho concreto e indubitable de lo que se ha planteado y de las exigencias que tienen que darse para el cambio de zonificación, este sí es un cambio de zonificación, bien lo ha dicho ya el gerente que requiere los documentos de gestión correspondientes, el plan de zonificación que no lo hay y que lo ha admitido la gerencia correspondiente y en este caso no es procedente, por otro lado tampoco tiene el expediente el plano de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, no obra en el expediente este requisito indispensable para que se pueda dar este cambio de zonificación, hay un aspecto que yo quiero señalar y que en realidad me causa mucha preocupación en lo que se refiere a cómo se está procesando el tema de los cambios de zonificación y efectivamente acá tengo un acta de fecha 15 de marzo del 2018 que es para un expediente y el otro para el 30 de marzo del 2018, y en estos expedientes las hojas, la letra, la tinta es la misma 15 días después, es decir, que van diferentes funcionarios a hacer una inspección o una verificación y sin embargo lo hacen con la misma letra, con las mismas palabras, con los signos de puntuación sin cambiar absolutamente nada, esto en realidad está fuera del contexto de lo que puede ser real, esto significa que es una prueba evidente de que las cosas no se están haciendo bien en lo que se refiere a este aspecto y he tomado la nota correspondiente para también impulsar lo que corresponda; por otro lado, lo que manifestaba en este caso se requiere notificar a los colindantes y en este informe qué es lo que señala constatándose que no existen viviendas colindantes al predio materia de cambio de zonificación evidenciándose que no hay vivencia en las colindancias por lo que no amerita realizar consulta sobre el cambio de zonificación de acuerdo a ley al no existir predios colindantes con vivencia culminándose la diligencia siendo las 11 del mismo día procediéndose a firmar la presente; es decir, la gerencia correspondiente asume una decisión en este sentido y va más allá de lo que formula la ley, y por otro lado en el expediente siguiente que viene ya no he tenido tiempo de revisar toda la documentación de este expediente pero voy a solicitar no sé si decidan juntarlo en el tema de folios 45 cuando se ve el tema de propiedad se trata de un terreno que ha sido transferido y que ha sido donado y donde se obliga el posesionario y lo obliga el Ministerio de Cultura en el año 2016 que empieza la tenencia obliga a que este tenga que dedicarse para áreas de cultivo y durante 3 años y si no cumple este terreno tiene que ser devuelto al Estado, esto está sumamente claro en los documentos pero qué cosa se ha hecho es decir la del vivo toma el terreno inmediatamente lo

transfiere de ahí lo transfiere a otro y de esta manera busca que saltar lo que manda la ley y esto es totalmente irregular, por esas irregularidades señor alcalde ninguno de estos expedientes están de acuerdo a ley y más aún existe documentación que sería concordante con la comisión de actos dolosos, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito la palabra del Sub Gerente de Obras Privadas, para que absuelva lo mencionado por el Reg. Mario Bonifaz.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Con relación a la consulta, para ser más preciso el art. 103° y 104° del el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que fue aprobado con Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA define los requisitos que se le debe exigir en este caso al interesado y describe claramente el procedimiento, en el art. 104° indica como requisito para el cambio de zonificación la solicitud de cambio de zonificación como punto 1, como punto 2 la declaración jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite consignando el número de recibo y el punto 3 la memoria descriptiva suscrita por un arquitecto o un ingeniero civil colegiado adjuntando planos que sustenten el cambio solicitado señalando la suficiencia de factibilidad de los servicios públicos; el plano de integración a la trama vial ese requisito no es requerido por la norma, eso está precisado acá y con relación al procedimiento que esta descrito en el art. 105° de la misma norma describe que la municipalidad tiene que notificar en este caso a los colindantes o vecinos del inmueble que va a ser el cambio del terreno entonces nosotros utilizamos un formato para notificar a los colindantes no es que lo tengamos que hacer manuscrito porque el procedimiento también lo describe, entonces vistos esos alcances que están descritos en la norma que he citado desde el punto de visto técnico porque en el tema de derecho no me puedo pronunciar, se ha seguido con el procedimiento que señala la norma en la oficina de Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro como alcance con relación a la reversión porque el regidor a lo que se refiere es un procedimiento de reversión del Estado, este señor se presume que ha debido ser un adjudicatario, y si no ha cumplido con los compromisos el terreno es revertido al Estado pero quiero dejar constancia que con el trámite de cambio de zonificación yo no estoy alterando el derecho de un sujeto, simplemente estoy alterando la latitud de un objeto en este caso de una superficie que es el terreno materia de cambio de zonificación, eso quería aclarar señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- En su segunda intervención el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- No resulta tan cierto porque en el procedimiento de autorización de cambio de zonificación dice: dentro del plazo antes indicado la municipalidad hará de conocimiento la solicitud de cambio de zonificación entre los propietarios de los inmuebles; no habla de los vecinos eh, entonces no se trata de porque no encontré personas allí ya ahí terminó el proceso de zonificación, se habla de propietarios de inmuebles que conforman el ámbito de la solicitud y de los predios posteriores colindantes, o sea, no solamente allí al vecino al que es vecino sino a los posteriores colindantes también tiene que notificarse, esto es lo que señala claramente la ley, por otro lado hay aspectos en este caso que para este cambio de zonificación se pide ese plano, se pide también la disponibilidad de servicios básicos como electricidad que sí obran en ambos expedientes pero no está el informe de servicio de agua en este caso de EMAPICA que es el ente correspondiente, no he podido visualizarlo en el expediente, entonces esto también la misma norma manda que el tema del aporte que tiene que darse de acuerdo a la característica que tiene en el caso de zonificación cuando se trata de manzanas, de aspectos grandes y señala la norma que cuando no esté estipulado a través de la municipalidad el tema de los aportes se debe de remitir a lo que establece la ley de edificaciones aprobada en el año 2016 entonces la Ley de Edificaciones tiene un artículo específico donde considera el tema de los aportes que deben de darse, entonces hoy día para los cambios de zonificación miren la ley no solamente nos hace circunscribir en este aspecto sino que nos manda también a que ciertos aspectos que son divergentes tengan que ser

concordados con la Ley de Edificaciones y en este caso son temas que tienen que tomarse en cuenta y en este caso sencillamente no se han hecho, no existe el debido proceso para expedir un dictamen con estas características y más aún me remito a este documento que ha sido repetido tanto en éste como en el expediente posterior donde se habla de lo mismo, es decir, han encontrado absolutamente lo mismo y ha sido elaborado por funcionarios distintos, o sea, lo peor la misma letra, la misma tinta, las mismas palabras, los mismo signos de puntuación pero firmados por funcionarios diferentes.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Voy a ser más preciso señor alcalde con relación al procedimiento de asignación de cambio de zonificación, en el inc. 105.2 dice que si bien es cierto la municipalidad notifica la solicitud de cambio de zonificación a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2, creo que hay una parte que le ha faltado completar al regidor, le voy dar lectura al art. 103.2 dice, la solicitud de cambio debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima en el frente de manzana o en un sector que incluya varias manzanas; lo que usted está hablando es con relación a un predio urbano, en este caso el predio tiene las características de rustico entonces no señala eso la norma por eso no lo condicionamos, ahora con relación al punto de los aportes, los aportes es un tema técnico que lo utilizamos en el tema de habilitación urbana que están regulados por la Ley 29090 que no tiene que ver en esta etapa y tercero vuelvo a citar la norma en el art. 104° dentro de los requisitos en el numeral 3 dice bien claro memoria suscrita por arquitecto e ingeniero civil colegiado adjuntando planos que sustenten el cambio de zonificación, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos; ya no hace la exigencia del certificado de factibilidad entonces nosotros no podemos exigir algo que no esté en la normativa y es el procedimiento que hemos seguido por eso por intermedio de su persona señor alcalde dejo claro ese punto con relación a los alcances que se me ha consultado.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra al Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Hay algo que no me quedo claro, alrededor del terreno que quiere hacer el cambio de uso cuenta con vecinos o no cuenta con vecinos.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Es un predio rustico, tiene colindantes.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Y los colindantes han sido notificados.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Si, se le ha notificado.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Porque yo he podido apreciar incluso por medios de comunicación que por esta zona hay tremendo tráfico de tierras donde mucha gente ha sido retirada a la fuerza y que lo han presentado por la televisión y justamente es en el Guayabo donde se ha visto que personas posesionarias con documentos se están tratando de inscribir en Registros Públicos han sido retirados a la fuerza, eso lo he podido apreciar en los canales locales, entonces a mí no me gustaría que este Pleno del Concejo hoy estaría debatiendo sobre un terreno que este en disputa y de esa manera, nosotros estamos aquí para representar a un pueblo para darle al ciudadano lo que es legal, si tiene algún terreno y si le corresponde debe hacer un cambio de zonificación y la ley lo ampara nosotros lo vamos a hacer porque es lo correcto pero yo no estaría de acuerdo en perjudicar a esos otros posesionarios que como se ha podido ver incluso hasta la policía ha intervenido en esta zona donde hay un gran tráfico de tierras, a través de usted señor alcalde.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Vuelvo a definir el concepto de cambio de zonificación no altera el derecho de ninguna persona solamente está cambiando la condición del inmueble, pero no el derecho de propiedad no se ventila en esta instancia algún derecho, eso lo dejo en

claro y se han notificado a las personas que han acreditado el derecho de la colindancias que estén siendo ocupadas por otras personas eso escapa de este procedimiento, esto es un procedimiento técnico para cambiar la actitud del inmueble no alterar, ni vulnerar el derecho de propiedad ni del titular ni de los colindantes, no estamos modificando linderos ni tampoco variando la titularidad del inmueble.

SEÑOR ALCALDE.- Pide la palabra al Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Hay una situación que yo no logro comprender a través de usted señor alcalde, si esto dice que no le da posesión, que no le da posesión a la persona que solicita el cambio de uso, eso es lo que ha dicho usted, a través de usted señor alcalde.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Solamente estamos cambiando la zonificación, no estamos alterando el derecho de propiedad.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Exacto, esta solamente cambiando la zonificación a pedido de un ciudadano, yo Yasmin Cairo no voy a pedir el cambio de zonificación del Guayabo donde yo no tengo nada, está un ciudadano pidiendo un cambio de zonificación porque el terreno al que se está pidiendo el cambio de zonificación es de su importancia, es de su interés o es propietario, yo creo que un vecino que no tiene nada que ver en una urbanización está muy lejos de pedir un cambio de zonificación, si bien es cierto esto no significa la posesión pero sí son documentos previos que se están dando porque estoy pidiendo como ciudadano con nombre y apellido el cambio de zonificación de un determinado terreno, a través de usted señor alcalde, entonces si no es posesionario porque claro nosotros no estamos dando la posesión, por qué estaría pidiendo un cambio de zonificación.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- En el expediente creo que están las partidas registrales del propietario, es el propietario quien está pidiendo el cambio de zonificación.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, respecto de la consulta de la Reg. Yasmin Cairo, en el expediente yo he podido apreciar que tiene copia literal o certificado literal de los predios, entonces sería conveniente para que nos esclarezca más que todo la parte de asesoría legal sobre si esta persona está solicitando el cambio de zonificación es el propietario no.

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda responder el Gerente de Asesoría Jurídica.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor alcalde, señores regidores; de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente, el terreno corre inscrito por el peticionante y está inscrito en los Registro Públicos de Ica en la Partida 40000980 de la Zona Registral N° 11 de la Sede Ica de la Oficina Registral de Ica, está inscrito a nombre del peticionante del cambio de zonificación.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita una cuestión de Orden del Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señor alcalde cuestión de orden para que se exhiban las notificaciones a que refiere el sub gerente que ha hecho a los colindantes que obran en el expediente, que es lo que acaba de afirmar.

SEÑOR ALCALDE.- Al Sub Gerente de Obras Privadas para que pueda indicar las notificaciones que se ha hecho a los colindantes.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.- Con Oficio 204 se notifica la solicitud de cambio de zonificación presentada por la empresa inversiones cuyo representante legal es el Sr. Domingo

Chong, identificado con DNI 21452490 con domicilio en el Jr. Monterosa # 233 Urbanización Chacarilla del Estanque – Lima, viene solicitando ante esta municipalidad el cambio de zonificación sobre el predio ubicado en el Sector Guayabo San Fernando jurisdicción, provincia y distrito de Ica sobre el cual recae actualmente una zonificación de R3 y una Zona Residencial Agro Urbana R1-S buscando uniformizar la zonificación predominante en Zona Residencial R3 en el predio, la municipalidad de Ica notifica la solicitud de Cambio de Zonificación, a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2 del art. 103° del Reglamento del Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, para efectos que emita su opinión fundamentada o formulen observaciones técnicamente sustentadas dentro de los cinco días calendario siguientes de recibida la notificación. Caso contrario no se pronuncie se entenderá como favorable para la realización a dicho cambio de zonificación de R3 y R1S a R3; y acá figura el acta que mencionan donde el persona de la Sub Gerencia de obras Privadas que por parte del área técnica de la Sub Gerencia de Obras Privadas la Arq. Edith Chuquihuaccha Valdivia y de parte del área legal el Abog. Henry José Tipacti Aguado se apersonan al predio descrito denominado San Fernando el Guayabo constatándose que no existen viviendas colindantes en el predio materia de cambio de zonificación, evidenciándose que no hay una vivencia en las colindancias por lo que no amerita a realizar la consulta sobre el cambio de zonificación de acuerdo a ley al no existir predios colindantes con vivencia, culminándose la diligencia siendo las 10 horas del mismo día y procediéndose a firmar la presente en señal de conformidad.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto solicita la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Este oficio va dirigido a Inversiones Ch & M S.A.C. Predio la Unión Sector el Guayabo, o sea, notificaron al mismo peticionante del cambio de zonificación, y esto no es una notificación válida creo que Asesoría Jurídica puede manifestarse en este sentido y la norma dice a los colindantes, consecuentemente no existe notificación y por lo tanto yo creo que acá estamos incurriendo en error de interpretación, es lo que quiero presumir de parte del gerente que ha incurrido en error de interpretación puesto que ha dicho de que no conoce la parte legal pero no consiste en notificar al que está solicitando sino a quien tiene que notificarse es a todos los colindantes y a los que están subsecuentemente a continuación de los colindantes, es a ellos a los que se tenía que notificar, consecuentemente señor alcalde acá deviene en nula la notificación y por lo tanto el acto administrativo también deviene en nulidad puesto que no se ha seguido el debido proceso, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto es necesario que pueda el Gerente de Asesoría Jurídica pronunciarse.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor alcalde, señores regidores; si bien es cierto el Sub Gerente de Obras Privadas dio lectura al oficio que menciona el regidor, lo cierto es que también después leyó un acta que están suscribiendo los inspectores que fueron a verificar si es que habían colindantes y en el acto dicen que no hay colindantes a quien notificar, bueno, lo cierto es que se entiende que el notificador es el que ha dado cuenta y es el responsable de la información que está dando, nosotros nos basamos en la información que nos dan los técnicos.

SEÑOR ALCALDE.- Que conste en acta referente a lo descrito por la sub Gerencia de Obras Privadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica; para ir cerrando solicita la palabra el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general; hay una enfermera en ese sector y es colindante, la Sra. Charo Matta y no se le ha notificado y dicen que no existen colindantes, si queremos aprobar pero queremos aprobar el cambio de uso siempre y cuando se haga a cabalidad y de acuerdo a las normas, y que no se mienta no solamente es la Sra. Charo Matta, hay otras personas más que son colindantes y que simplemente se les notifique y que se cumpla con las normativas entonces solo así vamos a cumplir en aprobar este cambio de uso porque si no estaríamos

faltando a la verdad y eso acarrearía denuncias donde al final vamos a ser nosotros responsables por nuestro voto.

SEÑOR ALCALDE.- Por eso es que menciono dejo a constancia de lo vertido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica debido a que existe un acta donde habla de que no existen viviendas colindantes al predio materia de cambio de zonificación evidenciándose que no hay viviendas en las colindancias por lo que no amerita realizar consultas sobre el cambio de zonificación de acuerdo a ley al no existir predios colindantes con vivencia culminándose la diligencia siendo las 10 horas del mismo día; bueno, esto es responsabilidad de los funcionarios que han hecho la inspección y están constatando bajo esta acta y firmada bajo las rúbricas correspondientes; solicita cuestión de orden la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde se nos están dando otros nombres como el Sr. Caballa, yo pido que la comisión de Obras Públicas de regidores y los regidores que estemos dispuestos, hagamos una verificación de la zona que se está pidiendo el cambio de sesión de uso independientemente de la responsabilidad que puedan tener los funcionarios, pero yo pido que se haga una verificación de esta información y cuya votación no se lleve a cabo mientras no se haga la verificación y se compruebe realmente que no tiene colindantes que no hay posesionarios de 20 o de 15 años habitando en la zona, a través de usted señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Solicita la palabra la Reg. María Laura Yllescas.

REGIDORA MARÍA YLLESCAS.- Señor alcalde, como miembro de la comisión el expediente se encontraba completo, con los requisitos previstos en la ley para poder hacer el cambio de zonificación por eso ese expediente se encontraba favorable para la comisión sin embargo no sé cuál serán los linderos exactamente pero si existe información de que si hay colindantes y personas que viven y no se ha cumplido de manera legal porque el informe indicaba que no habían colindantes y que por se había certificado de que el trámite estaba concluido, sin embargo se puede dejar como integrante de la comisión al Pleno del Concejo Municipal la consideración sobre lo que se puede hacer y se lleve la votación o no faltando ese requisito.

SEÑOR ALCALDE.- Hay dos pedidos prácticamente en esto para realizar la verificación antes; solicita la palabra el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, respecto al tema del cumplimiento de una de las condiciones que tiene que darse para el cambio de zonificación estamos hablando netamente de lo que es la notificación en este caso estamos poniendo en tela de juicio el trabajo que están haciendo los funcionarios y trabajadores de la municipalidad respecto al tipo de notificación que vienen realizando no solamente en este expediente quizás en otros, entonces yo quisiera señor alcalde se supone que en este caso está presente acá el sub gerente y es el responsable de todos los actos administrativos que se vienen dando en su sub gerencia y el personal o notificador que es el que realiza su trabajo o los trabajadores en general que son los que están dando la conformidad al documento, que él sea el que informe si se ha cumplido o no se ha cumplido con el proceso y aparte de eso él sería el único responsable si es que se ha adulterado o se ha falseado en este caso a la verdad en esta clase de documentación señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Vuelvo a repetir, aquí la responsabilidad de funcionarios donde han determinado la aprobación de este cambio de zonificación, yo lo dejo a consideración de este Pleno del Concejo Municipal, en todo caso voy a llevar a votación simplemente si se hace la verificación de los colindantes

que es una posición y lo otro es llevar a cabo la aprobación o desaprobación del cambio de zonificación, solicita la palabra el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, creo que la normativa es bien claro en cuanto se refiere a los regidores, los regidores tenemos que fiscalizar, muy bien si ellos han hecho un acto administrativo y es falso por omisión somos responsables los regidores porque no hemos ido a verificar, o sea, no hemos cumplido con el acto de fiscalización y por omisión nos van a denunciar penalmente, entonces, creo que hay que retrotraer e ir al lugar para verificar si hay colindantes o no hay colindantes, si cumplió o no cumplió el funcionario con su labor administrativa entonces en ese aspecto señor alcalde creo yo que nosotros no estamos en contra del cambio de zonificación, estamos a favor pero que se cumpla con la normas nada más eso es lo único que queremos porque al final nos van a perjudicar, y nosotros vamos a votar y en ese aspecto señor alcalde creo por conveniente que debemos ir a verificar si se está dando cumplimiento o no se está dando cumplimiento o se está mintiendo al Pleno, eso creo yo que debemos cumplir como fiscalizadores señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Si por eso repito hay dos posiciones, tengo que llevarlo a consideración del Pleno porque hay uno para lo que es un dictamen de comisión el otro para poder verificar la certeza de esta información en cuanto a los colindantes entonces lo dejo a consideración del Pleno del Concejo Municipal en primera instancia los señores regidores que estén de acuerdo para que este cambio de zonificación pase a una verificación de los colindantes antes de su aprobación, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor (...)

SEÑOR ALCALDE.- A ver, hay dos posiciones, el pedido del Reg. Juan Vargas para que haya una verificación en base a los colindantes del predio que se va a hacer el cambio de zonificación y la otra es simplemente de acuerdo al dictamen para pedir su aprobación de acuerdo a los documentos vertidos tanto por la Sub Gerencia de Obras Privadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por eso hay dos posiciones y quiero ponerlo a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el tema de una verificación integral del expediente incluido el tema de la verificación de los predios y el otro simplemente es en todo caso dejar este expediente para una próxima sesión de concejo y se haga la verificación, lo dejo a consideración del Pleno del Concejo Municipal depende de la presidenta de la comisión de Obras Públicas.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Gracias señor alcalde, creo que tomando en cuenta las apreciaciones de los regidores que han hecho uso de la palabra no modifica en absoluto más bien sería bueno una verificación y lo dejaríamos para la próxima sesión de concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Pasa este punto para la siguiente sesión de concejo previa verificación de Obras Públicas referente a este cambio de zonificación; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El tercer punto de agenda es también un proyecto de ordenanza municipal que aprueba el cambio de zonificación propuesto por Inversiones CH & M respecto del predio ubicado en el Sector Guayabo/Predio La Unión.

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda sustentar su dictamen la Reg. Edita Bordón.

REGIDORA EDITA BORDÓN.- Señor alcalde el siguiente dictamen de comisión es exactamente las mismas condiciones que el anterior por lo tanto también pasaría a la siguiente sesión de concejo previa verificación con los funcionarios del área de Obras Privadas.

SEÑOR ALCALDE.- Pasa para la siguiente sesión previa verificación de la documentación de cambio de zonificación; con el siguiente punto señor secretario; pide la palabra el Reg. Mario Bonifaz.

REGIDOR MARIO BONIFAZ.- Si señor alcalde, señores regidores y en este caso a los miembros de la Comisión, a folios 45 está claramente lo que expresé con respecto a la asignación de propiedad, entonces que este tema como está entrando a este proceso aclárenlo para ver el tema de legitimidad de posesión o si no se está buscando que utilizar a la municipalidad para cambiar el uso porque ahí dice para uso exclusivamente agrícola durante 3 años a partir del año 2016 y por lo tanto no podría hacerse ese cambio de uso, por lo tanto doy ese alcance como cuestión de orden señor alcalde para que la comisión lo revise en su oportunidad.

SEÑOR ALCALDE.- Para que la comisión pueda tomar a consideración lo peticionado.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Como una cuestión de orden respecto a este expediente señores miembros del Pleno del Concejo, soy de la opinión que si acá está el asesor legal podría renunciarse respecto a la consulta que está haciendo el Reg. Mario Bonifaz respecto a la propiedad, y también quisiera hacer una salvedad respecto también de la inspección que se quiere hacer por parte de la comisión y otros integrantes, de que como ingeniero las condiciones de campo varían, poniendo un ejemplo de mis labores yo corto un servicio y mañana quizás esté repuesto entonces las condiciones de campo puede haberse variado o puede permanecer en igual condición, entonces yo quisiera hacer una salvedad respecto a este tema de la inspección porque quizás las condiciones hayan variado al día de hoy y estaríamos quizás en este caso tomando en referencia una condición actual y no al momento de la inspección

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda pronunciarse al respecto el Gerente de Asesoría Jurídica.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor alcalde, señores regidores; respecto del punto, ya he mencionado que existen Partidas Registrales donde constan la propiedad del solicitante del cambio de zonificación, se debe tener presente que el acto de notificación o verificación que se han hecho son actos administrativos y que es responsabilidad de cada servidor o cada funcionario el que emite el informe, no sé hasta donde el concejo pueda ir y hacer una verificación y en todo caso tendrían que levantar un acta de verificación y eso sería un acto administrativo.

SEÑOR ALCALDE.- Para ir cerrando sobre el tema la Reg. Yasmin Cairo solicita la palabra.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Con el mismo funcionario para poder absolver mi consulta, usted dice bien el acto administrativo lo hace el funcionario, el funcionario emite un informe y este Pleno del Concejo se manifiesta en función y merced del informe y si ese informe no se ajusta a la verdad en una posible denuncia que podrían hacer los colindantes todo este Pleno del concejo no está eximido de responsabilidad legal porque lo primero que le va a decir la autoridad competente usted por qué no verificó, usted por qué no accionó su función de fiscalización eso es lo que nos va a decir, por ejemplo, en el tema específico del censo vehicular que se dijo que no había presupuesto denuncian al Pleno del Concejo, acaso son denunciados los funcionarios que informaron tal o cual cosa no es así, entonces nosotros no estamos haciendo un acto administrativo, lo que nosotros vamos a hacer o uno de nosotros ir y verificar que la información que ha dado el funcionario de la municipalidad sea correcta o no, porque mi voto depende de una situación real, porque hay personas que viven en ese lugar y están manifestándose que viven en ese lugar entonces por qué voy a hacer un acto administrativo, yo solamente voy a ir a compulsar lo que ha dicho un funcionario y si no se ajusta a la verdad pues mi voto tendrá que ser justificado porque voto en contra, a través de usted señor alcalde.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Para precisar, yo no he dicho en ningún momento que no lo puedan hacer solo he dicho que si van a hacer ese acto, cómo lo van a hacer constar en el procedimiento, van a levantar un acta o qué van a hacer, yo no estoy quitándole las facultades de fiscalización, porque también existe la fiscalización posterior y también puede declararse la nulidad posteriormente, pero es una decisión del Pleno simplemente yo estoy vertiendo mi opinión.

SEÑOR ALCALDE.- Hay que tener cuidado en base a que puedan los regidores incurrir en un acto administrativo, creo que eso está bien claro, en todo caso si es un acto de fiscalización lo que se va a hacer referente a los expedientes que obran sobre cambios de zonificación; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho señor alcalde es el documento presentado a la Municipalidad Provincial de Ica con asunto licencia sea concedida por 120 días, referencia carta de fecha 05/06/2018, mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en atención de mi carta de la referencia sobre licencia se dé cuenta al Pleno del Concejo Municipal que mi licencia debe ser concedida por 120 días que regirá a partir del 7 de junio al 7 octubre del 2018, sin otro particular firma el Reg. Cesar Magallanes Dagnino, lo que se pone en conocimiento del Pleno el propio señor regidor se acercó presentando este documento a efectos de que se le conceda la licencia con aprobación del Pleno del Concejo por 120 días.

SEÑOR ALCALDE.- Con el siguiente punto mientras esperamos al Reg. Bonifaz para poder hacer la votación correspondiente.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho es la Carta N° 053 dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica. Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de expresarle mis cordiales saludos y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita informe sobre el estado de las utilidades de Caja Municipal de Ica, al respecto debemos manifestarle lo siguiente: Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, son empresas con personería jurídica propia de derecho privado, que tienen autonomía económica, financiera y administrativa, con las limitaciones que establece el Decreto Supremo N° 157-90-EF. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Quinta Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, las CMACs continuaran regidas por sus leyes especiales, salvo aspectos relativos a límites operativos, provisiones y otros aspectos técnicos regulados en la referida ley. Asimismo, se establece que son sociedades anónimas excluidas del requisito de pluralidad de accionistas, lo que determina que estén normadas no solo por el Decreto Supremo N° 157-90-EF, sino además por la Ley General de Sociedades. La Municipalidad Provincial de Ica, es accionista mayoritario de la sociedad; por tal motivo, tiene todos los derechos y facultades que le compete en su calidad de accionista, entre ellos el derecho a la información, conforme se establece en la Ley General de Sociedades, norma que regula también lo referido a la información que pueda solicitar un accionista. En ese sentido, el derecho a la información sobre la marcha y administración de la CMAC no es absoluto, éste se debe ejercer en el contexto determinado de la Junta General de Accionistas, en lo relativo a las materias que son objeto de su convocatoria, la cual es realizada por el Directorio, de conformidad con lo establecido en el art. 130° de la Ley General de Sociedades. Ahora bien, el Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica son quienes conforman el Concejo Municipal; sin embargo, por sí solos no gozan de los derechos de los accionistas, puesto que es la Municipalidad Provincial de Ica la accionista de la CMAC Ica, resultando necesario que para que ella ejerza alguno de sus derechos inherentes a su calidad de accionista, se realice en el marco de una sesión de Junta General de Accionistas. En ese sentido, será necesario que previamente se lleve a cabo una reunión del Concejo Municipal donde se acuerde la solicitud de información, en ejercicio de los derechos de accionista de la CMAC Ica. Esto se sustenta en lo

establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, que en su art. 41° que señala que los acuerdos de concejo expresar la voluntad de la Municipalidad Provincial de Ica. De este modo, la voluntad del accionista debe estar respaldada en todo momento por un acuerdo de concejo municipal, no siendo suficiente la sola voluntad unilateral de requerir información, sin otro particular, atentamente, Mons. Edmundo Hernández Aparcana Presidente de Directorio.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Segundo despacho señor alcalde es el Oficio N° 520-2018-AMPI que suscribe el Sr. Alcalde Javier Cornejo Ventura, dirigida a la Reg. María Laura Yllescas Wong, asunto: informe del estado situacional del servicio de limpieza pública, Referencia: Sesión Ordinaria de fecha 25.05.2018, me dirijo a usted para saludarla y en atención a su petición efectuada el 25 de mayo del año en curso en relación al estado situacional del servicio de limpieza pública, en tal sentido remito el Oficio N° 209-2017-GM-MPI, emitido por la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines a fojas 58, sin otro particular le expreso mi especial consideración y estima; lo que se da cuenta al Pleno habiéndose cumplido con lo establecido en la sesión del 25 de mayo en la que se encargó a la Gerencia Municipal que se corriera traslado de los pedidos formulados por los señores regidores.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente documento de despacho es el Oficio 521 en igual condición que el anterior esta vez dirigido al Sr. Víctor Loayza Abregú sobre informe del uso indiscriminado de paredes y murales me dirijo a usted para saludarlo y en atención a su petición efectuada el 25 de mayo del año en curso en relación al uso indiscriminado de paredes y murales por parte de los candidatos a las próximas elecciones, en tal sentido remito el Oficio 212 emitido por la Gerencia Municipal, emitido por la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines a fojas 6; lo que se da cuenta al Pleno del cumplimiento que ha dado conocer la Gerencia Municipal.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente documento es el Oficio 522 similar al anterior informe sobre los operativos efectuados a las cocheras, este documento ha sido dirigido a la Reg. Rosa Elena Jerónimo Tipismana suscrito por el Alcalde Provincial Javier Cornejo Ventura, en tal sentido remito el Oficio 210, emitido por la gerencia Municipal para su conocimiento y fines a fojas 31, lo que se da cuenta al Pleno señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

SECRETARIO GENERAL.- El Oficio 523 también dirigido al Reg. Víctor Loayza, asunto: informe sobre el estado situacional de los tachos ubicados en el cercado de Ica, en tal sentido remito el oficio 211 de la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines a fojas 17, lo que se da cuenta al Pleno señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho es el Oficio 524 dirigido a la Reg. María Edita Bordón Vásquez de Loyola, asunto: informe sobre el estado situacional de la deuda que se mantiene con la

SUNAT, igualmente se ha remitido el oficio 213 remitido por la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines a fojas 17, lo que se da cuenta al Pleno del Concejo señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente despacho señor alcalde es un expediente signado con el N° 006569 se da cuenta sobre la solicitud de vacancia del cargo de Alcalde del Sr. Javier Cornejo Ventura por haber incurrido en la causal de restricciones de contratación solicitado por el Reg. Mario Bonifaz Hernández, para dar cuenta que se ha corrido traslado señor alcalde de copias de este pedido de vacancia a cada uno de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, se ha cumplido con la notificación correspondiente y obran en el expediente principal y también se ha convocado a la sesión extraordinaria que verá esta solicitud de vacancia presentada por el Reg. Bonifaz, se da cuenta al Pleno señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo despacho es el Informe N° 487 asunto: resumen de ingresos correspondiente al mes de mayo 2018, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez hacerle llegar la relación del Resumen de Ingresos correspondiente al mes de mayo 2018 y se adjunta cuadro en detalle en un total de 4 folios, lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a seguir, atentamente, C.P.C. Nadiu Herminda Anicama Uchuya Sub Gerente de Tesorería.

SEÑOR ALCALDE.- Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El último despacho señor alcalde es un documento que suscribe el Reg. Juan Clímaco Vargas Valle dirigido al Sr. Alcalde, asunto: solicito licencia sin goce de haber para participar en las elecciones municipales 2018, mediante la presente me dirijo a usted para que por su intermedio se someta a sesión de concejo mi pedido de licencia sin goce de haber que formulo a través del presente escrito a fin de poder participar en las elecciones municipales a realizarse el 7 de octubre del año en curso, licencia que deberá ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre del año en curso, pedido que formulo al amparo del art. Sexto de la resolución 080-2018-JNE y art. Octavo numeral 8.1 literal e de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y art. Noveno numeral 27° de la Ley 27972, sin otro particular firma Juan Clímaco Vargas Valle DNI 21467253 domicilio Avenida Mariscal Castilla #102 distrito de La Tinguíña, Distrito de Ica.

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda sustentar su pedido el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores; el pedido es de acuerdo a la normativa del Jurado Nacional de Elecciones que indica de que toda aquella persona que es como candidato a regidor o alcalde tendrá que pedir un mes de licencia del 7 de setiembre al 7 de octubre y simplemente estoy dando cumplimiento a lo que dice la norma del Jurado Nacional de Elecciones.

SEÑOR ALCALDE.- Bueno el regidor piensa que solamente es a solicitud, le pregunto solamente queda ahí porque usted está solicitando que el Pleno tome votación me parece; que se someta a sesión de concejo su pedido de licencia; bien, vamos a tomar el pedido de licencia del Reg. Cesar Magallanes, los señores regidores que estén de acuerdo con otorgarle licencia por 120 días al Sr. Reg. Cesar Magallanes Dagnino a partir del 7 de junio del 2018 al 7 de octubre del 2018, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por unanimidad; con la siguiente votación, los señores regidores que estén de acuerdo en otorgar licencia sin goce de haber al señor Reg. Juan Clímaco Vargas Valle a partir del 7 de setiembre al 7 de octubre del presente año, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- VOTACIÓN UNÁNIME señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- No habiendo más despacho señor alcalde, señores regidores; el primer informe que solicito el señor alcalde fue en el sentido que desde el 15 de junio se han incrementado las unidades móviles que se vienen censando al interior del Campo Ferial por lo que solicita que en la orden del día se trate la ampliación del plazo referente al Censo Vehicular.

SEÑOR ALCALDE.- Antes de hacer el sustento me gustaría escuchar el pedido solicitado a través de la Sub Gerencia de Transporte y la Gerencia de Transporte, en todo caso solicito a la Gerente Municipal para que autorice al Gerente de Transporte para que pueda hacer el sustento correspondiente.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se autoriza al Lic. Ricci Gerente de Transporte a efectos de que pueda sustentar el pedido.

GERENTE DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.- Señor alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general muy buenas noches; en realidad señor alcalde nosotros hemos hecho un informe técnico viendo la situación del avance en el Censo Vehicular teniendo en cuenta primeramente la proyección que existe históricamente de los vehículos a censar en la provincia de Ica, esto nos indica que son alrededor de 39,000 vehículos incluido este cuadro de proyección en la ordenanza 023 que inicia con el Censo Vehicular en nuestra provincia es por ello que viendo la actualidad de lo que es la ejecución de este censo tenemos un análisis con respecto a lo que se viene censando en los días hasta la fecha, en ello vemos que cuando comienza el censo en el mes de noviembre del 2017 en sus primeras etapas cuando se consideró cobrarle a los transportistas S/. 19.75 la afluencia era muy baja y tenían algunas consideraciones negativas en cuanto a la ejecución de este censo, sin embargo posteriormente fue admitido mayoritariamente luego se produce la Ordenanza 05-2018 donde la municipalidad asume el costo de este censo que amplía en 3 meses la ejecución del mismo hasta el 30 de junio, tenemos una información donde nos grafica que sabemos un porcentaje de vehículos esperados de 39,000, luego tenemos la totalidad de vehículos censados hasta la fecha donde tenemos hasta el día de ayer 16,438 vehículos, es decir, podemos apreciar que actualmente en el último mes de junio a la fecha en los siguientes cuadros vemos en el mes de marzo como ha ido el avance, y en el mes de abril y mayo y luego en junio actualmente, donde se aprecia que progresivamente ha ido incrementando la presencia de los transportistas aparentemente tomando una responsabilidad que debieron tener desde el comienzo, es decir, se ha ido incrementando desde los primeros días de este mes alrededor de 200 vehículos luego a partir del 15 tenemos 500 vehículos y luego el día de ayer hemos tenido 933 vehículos censados y el día de hoy acabamos de finalizar a horas de la noche por la afluencia del público y estimamos que se han pasado los 1,000 vehículos censados entonces en ese ritmo nosotros consideramos que hasta el 30 de junio vamos a alcanzar alrededor de 20 a 22,000 vehículos censados sin embargo comparando con la proyección que existe que son 39,000 vehículos, consideramos que vamos a llegar aproximadamente a un 50% 55% con la cifra estimada, nosotros tenemos en consideración las solicitudes de parte de los distritos y estamos trabajando actualmente en Parcona y La Tinguiña debido al pedido de los alcaldes distritales con una regular cantidad de afluencia de público que se va a incrementar igualmente como en la sede central en el Campo Ferial, y estamos recibiendo pedidos de otros distritos como Pachacutec,

Subtanjalla, Tate que están solicitando tener la participación del censo que es provincial no, conforme se ve en la siguiente diapositiva ya vemos la afluencia del público mayoritariamente en las distintas tomas que hemos hecho el día de hoy donde la cantidad de público o de transportistas ha sido mayoritaria para efectuar el censo en el recinto del Campo Ferial, ante esta situación y teniendo en cuenta nosotros que responsablemente nosotros debemos de contar con la mayor información del parque automotor de nuestra provincia es que hemos hecho este informe para que el Pleno del Concejo considere lo conveniente en cuanto a la posibilidad de dar en este caso una primera ampliación desde el momento en que asume la municipalidad el costo del censo, es decir, sería una primera y única ampliación en todo caso es una posibilidad del Pleno del Concejo que se vea de esta manera porque sin embargo de lo contrario nosotros tendríamos que terminado el censo conforme lo dice la ordenanza aplicar la imposición de la sanción del 3% de la UIT que definitivamente es un resto de transportistas del 45% que quedaría pendiente de ejecutarse el trabajo de recojo de la información, es por ello que responsablemente nosotros estamos pensando en poner a consideración del Pleno del Concejo esta situación de parte de la gerencia y sub gerencia de transportes señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto me gustaría escuchar la opinión de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de ampliación de la Ordenanza Municipal 005-2018 dada el 23 de marzo del 2018 donde básicamente está culminándose el Censo Vehicular el 30 de junio, se está solicitando una ampliación del plazo por primera y única vez en este sentido, al respecto en la parte legal correspondiente para poder ver las apreciaciones legales al respecto.

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor alcalde, señores regidores; de acuerdo al informe que está haciendo el gerente de transportes, vemos pues que en realidad está incrementando el número de choferes acogidos al censo vehicular, pero lo cierto y de acuerdo a las estadísticas no va a llegar al 30 de junio para censar el 100% y que lo máximo llegaran al 50% por eso yo creo necesario y de acuerdo a los fundamentos que está exponiendo el gerente de transportes y también tengo conocimiento que ya hay disponibilidad presupuestal para sustentar este pedido de ampliación de plazo, sería lo más conveniente porque en realidad lo que necesita la municipalidad es tener la data exacta de las movilidades que existen en el transporte urbano de la provincia de Ica, eso es lo que hay que tener en cuenta principalmente porque se necesita la data y creo que el pedido de ampliación está plenamente justificado y considero que debería ser por única vez esta ampliación porque ya ha habido varias ampliaciones lógicamente que esta ampliación correspondería después de que se ha aprobado que la municipalidad asume el costo del trámite del censo, esta sería la única oportunidad que se le daría a los transportistas en general para que cumplan con esta ordenanza municipal, ya queda a decisión del Pleno si aprueban o no esta ampliación de plazo que creo que están solicitándolo no lo ha dicho creo el gerente de transporte pero en una conversación que hemos tenido es por 30 días hábiles, entonces ya es decisión del Pleno si acepta o no el pedido del Gerente de Transportes.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto quiero mencionarles que de acuerdo a este pedido efectuado tanto por la sub gerencia de tránsito también el gerente de transporte, se hizo la consulta al área de presupuesto y se ha dado la cobertura presupuestal para que no haya ningún inconveniente en cuanto a esta ampliación que se podría otorgar en el Pleno del Concejo Municipal, esto en base al incremento que se ha tenido en los últimos 15 días, en base al dialogo que se ha venido manteniendo con los transportistas de que realmente se debe entender que se tiene que ordenar Ica, en ese sentido que casualmente hubo una primera problemática en cuanto primero al cobro del censo y posteriormente ha ido incrementándose día a día es más las municipalidades de Parcona, La Tinguiña, Subtanjalla están solicitando ubicar puntos de censo vehicular, así que lo importante de todo esto como lo indica el Ministerio de Transportes es tener básicamente la información necesaria de todo el parque automotor de la provincia de Ica, la cual va a ser validada por el Ministerio de Transportes para luego empezar a desarrollar el plan regulador en ese

sentido es también mi pedido de que la Ordenanza Municipal 005-2018-MPI del 23 de marzo del 2018 queda igual en todos sus considerandos solamente variando en lo que respecta a la ampliación de 30 días hábiles para continuar con el censo vehicular debido a que ya se estaría sobrepasando el 50% de información que se tiene referente al parque automotor de nuestra provincia de Ica, en ese sentido yo lo dejo a consideración del Pleno del Concejo Municipal debido a que esto es un tema de necesidad y utilidad pública referente a contar con esta información que sea la más real posible para poder empezar a planificar el ordenamiento vehicular en nuestra provincia, en ese sentido yo invoco a los señores regidores que quisieran tomar la palabra sobre este pedido sino para poder pasar a la votación correspondiente; solicita la palabra la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde primero se pidieron 3 meses luego se hizo una ampliación por 3 meses más, luego la tercera ampliación fueron 3 meses más sin costo alguno y si sumamos todo se nos está pidiendo 9 meses y ahora se nos está pidiendo 10 meses, la pregunta es esta solicitud se hace en virtud a qué cuadro estadístico, qué es lo que se quiere conseguir, llegar a los 32,000 o 34,000 transportistas y dicen que estamos bordeando los 20,000 el dar un mes más va a permitir que los otros 14,000 que faltan se censan también, en virtud a qué informe técnico se nos está pidiendo una ampliación de un mes más, cuál es la idea de poder censar un mes más, han tenido 9 meses y disculpen lo que yo voy a decir pero a mí me parece irresponsabilidad del transportista, están a última hora llegando a las instalaciones del Campo Ferial a hacer el respectivo censo cuando la última ampliación ha sido 3 meses más y no han acudido los primeros días porque a pesar de que se hizo la propaganda que era cero costo no se tenía la afluencia esperada, están prácticamente a 4 días de concluir con este último plazo en que todos están acudiendo y es por eso que hay aproximadamente 1,000 transportistas que están llegando, pero yo quisiera saber en virtud a qué se nos está pidiendo un mes más, en un mes cuántos transportistas más pretenden censar 20,000 14,000 no creo que lleguen, ni si quiera se sabe cuántos transportistas se van a censar, yo pienso que también se debe imponer el principio de autoridad, se le dio plazo hasta en 3 oportunidades y el que no está censado pues que se le aplique la ley y después de ser aplicada lo censaremos porque nuevamente vamos a dar un mes y esperar que lleguen ¿cuántos?

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto puedo indicar lo siguiente, desde que se aprobó esta ordenanza municipal y que ustedes conocen y la población conoce la problemática y mediática sobre todo que se llevó justamente por el cobro de los S/. 19.75 prácticamente en esos primeros 60 días eso no avanzaba debido a esa problemática del cobro del censo vehicular entonces se otorgó una modificación de la ordenanza municipal que fue aprobada con la 005-2018 donde se otorgado recién 90 días pero de manera gratuita donde la municipalidad otorga todo el costo del Censo Vehicular, a partir de esa fecha que es gratuita prácticamente no ha habido ningún tipo de ampliación, lo que necesitamos es tener información real y por eso es por única vez en ese sentido debido a la afluencia que se tiene en estos momentos, caso contrario simplemente se va a aplicar todo lo que indica la Ordenanza Municipal 005-2018, o sea, está incluido el 3% de la UIT, vencida después del otorgamiento de esta ampliación de plazo, aquí lo real es tener la mayor cantidad de información porque esa es la única manera de formular un plan de ordenamiento, no teniendo información completa no se esperara tener el 100% lo ideal es tenerlo pero caso contrario está ampliación que se está solicitando es justamente para poder aglomerar la mayor cantidad de información y ante ello están aduciendo o se están vinculando y solicitando las municipalidades de Parcona, Tinguíña, Subtanjalla y otras municipalidades, al respecto por eso es mi apreciación que tenemos que tener información real debido a que durante que se inició este censo vehicular inició con problemas y eso es real que realmente hubo ciertas discrepancias en base a los transportistas para poder acudir al censo vehicular, las conversaciones permanentes que se han tenido con los transportistas justamente han hecho que tengan una razonabilidad de poder acceder y poder ver en sí la afluencia que se tiene en la actualidad lo ha dicho el gerente de transporte que el día de hoy se

ha cerrado en más de 1,000 unidades censadas y en ese incremento esperemos pues que por más que esto se amplíe y llegue el plazo final simplemente es por única vez que se estaría pidiendo esta ampliación para poder tener información más real y sobre todo para poder con esa información poder planificar y poder aprobarla a través del Ministerio de Transporte, esa es la moción de este pedido de ampliación de plazo de esta ordenanza municipal y está en la facultad del Pleno del Concejo Municipal poder acceder o viceversa, si hay alguna palabra, bien los señores regidores que estén de acuerdo con ampliar la Ordenanza Municipal 005-2018-MPI dada el 23 de marzo del 2018 a 30 días útiles de lo que corresponde en la actualidad bajo los mismos contenido que indica esta ordenanza municipal, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores Regidores: María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Juan Vargas; 9 votos a favor señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Vota en contra el Reg. Mario Bonifaz; 1 voto en contra.

SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

SECRETARIO GENERAL.- Se abstiene de votar la Reg. Yasmin Cairo; 1 voto de abstención.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA muchas gracias señores regidores; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido señor alcalde es el que formula la Reg. Yasmin Cairo quien señalo 3 pedidos el primero de ellos sobre la zona rígida de la Plaza de Armas; el segundo sobre el uso de las plazuelas para la realización de ferias y el tercero el campo deportivo de la Av. Arenales.

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda sustentar su primer pedido la Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde yo veo que muchas ferias como de los zapatos o de libros se están llevando a cabo en la Plaza de Armas y en las principales plazas de nuestra ciudad, las plazas tienen un objetivo y un fin que es la recreación del ciudadano, de pronto nuestras plazas se ven realmente llena de toldos, calculo que los fierros que le colocan también se debe estar lastimando el piso de nuestras plazas y lo que se hace ahí es un comercio, por qué no llevar estas ferias al Campo Ferial y dejar que las plazas tengan los fines y objetivos para los cuales han sido creadas que es la recreación del ciudadano, lo que están haciendo es un negocio, la feria del libro era venta de libros donde se está teniendo un aspecto lucrativo y donde se está perdiendo lo que es la esencia de una plaza, por ejemplo la Plaza de Armas se veía tomada por toldos un tiempo considerable, yo solicito o por lo menos pido que esto sea trasladado al Campo Ferial donde el costo también va a ser mínimo y permita que estas plazas sean disfrutadas por los ciudadanos y por los vecinos.

SEÑOR ALCALDE.- Se toma en cuenta el pedido de la Reg. Yasmin Cairo debido a estas ferias de libros donde también han sido entregado donaciones a la Biblioteca Municipal José de San Martín de la Municipalidad Provincial de Ica, en las dos oportunidades ha habido donaciones de aproximadamente 3,500 libros para nuestra Biblioteca Municipal, vamos a tomar en cuenta sobre que son aspectos culturales que de lo que se trata es motivar e incentivar el tema de la lectura pero también hay otros aspectos que también hay que tomarlos en cuenta, en ese sentido vamos a indicar a la Gerencia de Desarrollo Económico para las posteriores solicitudes de uso de la Plaza de Armas de Ica; con el siguiente punto Reg. Yasmin Cairo.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde cuando uno discurre por las principales calles de la ciudad la Plaza de Armas y sus alrededores la mayoría de las calles están consideradas como zonas rígidas, el ciudadano que viene con su vehículo no tiene donde colocarse, la calle Libertad está considerada como zona rígida si uno va al mismo cuadrilátero de la Plaza de Armas, si va a la primera cuadra de la Calle Bolívar todo está considerado como zona rígida, yo creo que se tiene que tener algún criterio porque el ciudadano que requiere hacer algún trámite en el centro de la Plaza de Armas no puede hacerlo entonces cuáles son las consideraciones para que muchas calles en Ica estén siendo consideradas como zonas rígidas y pienso que esto debe obedecer a algún estudio o darle la facilidad al ciudadano donde va a colocar su vehículo más que no tenemos cocheras municipales, hay muchas informales sí pero con algún criterio están calles deben ser consideradas como zonas rígidas entonces pienso que eso debería ameritar una evaluación y esto sea considerado en virtud de la necesidad del ciudadano.

SEÑOR ALCALDE.- Si, una vez más estoy tomando en cuenta ello, las zonas rígidas se ha hecho en base a un estudio con la Policía Nacional de Tránsito, vamos a coordinar con ellos mismos para ver el pedido que está realizando la Reg. Yasmin Cairo; con su siguiente pedido.

REGIDORA YASMIN CAIRO.- Señor alcalde cuando uno va a la Av. Arenales si vamos en dirección al cementerio a la mano izquierda había un campo deportivo que estaba cercado, había una cancha para jugar futbol y básquet que esta al costado de la acequia, hoy se ve totalmente deteriorada, todo el cerco ha sido retirado y pienso que debería tener un mantenimiento, lo que se trata es de fomentar el deporte en el joven, en el niño y por qué no hasta en los adultos y ha sido totalmente destrozado este campo, entonces de repente no sé la posibilidad de que esto sea recuperado en bienestar de nuestra juventud porque está a la entrada de Ica, hay una población numerosa y que merece tener un centro de recreación y que hoy está totalmente destruido

SEÑOR ALCALDE.- Si, no está el Gerente de Desarrollo Urbano pero si mal no recuerdo es la losa deportiva de Chacaliacita, dentro de ello para ver la posibilidad de empezar a elaborar un perfil y su expediente y ver el financiamiento correspondiente, voy a tomarlo en cuenta para hacerle llegar a la Gerencia de Desarrollo Urbano; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido señor alcalde es el solicitado por el Reg. Carlos Aquino quien solicita información acerca de la deuda de la MPI con la SUNAT, lo que guarda relación con un pedido que formuló anteriormente la Reg. María Edita Bordón y que por intermedio de la Gerencia Municipal se hizo llegar este informe situacional por escrito a la referida regidora.

SEÑOR ALCALDE.- Para que pueda sustentar su pedido el Reg. Carlos Aquino.

REGIDOR CARLOS AQUINO.- Gracias señor alcalde, mi pedido se basa específicamente en que si bien es cierto el año pasado este Pleno aprobó acogernos respecto de deudas de la ONP con EsSalud, con las AFP's pero existe una deuda con la SUNAT que bordea cerca de los 20 millones aproximadamente hasta donde tengo conocimiento entonces esta deuda con la SUNAT que se tiene no permite en este caso hacer uso de las utilidades de la Caja Municipal que el Pleno del Concejo aprobó el año pasado respecto de las utilidades del 2016, entonces que sucede señor alcalde de que he estado haciendo las consultas y en la SUNAT me manifiestan de que sería conveniente que los funcionarios hagan un sinceramiento de la deuda porque quizás alguna deuda haya sido pagada y no ha sido descargada entonces es necesario señor alcalde que los responsables del área de Contabilidad o quien tenga que ver el tema hagan una evaluación de esa deuda si en realidad no son 20 millones que manifiesta la SUNAT que se le adeuda o es menos y a su vez solucionar el problema porque hasta ahorita persiste el embargo que se tiene con la SUNAT y lo cual no permite hacer obras de carácter social, entonces quisiera señor

alcalde que detalladamente me informen sobre las acciones que vienen realizando los funcionarios respecto a este tema.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto para ordenar a la Gerente Municipal debido a que sobre este informe de la deuda que se tiene con la SUNAT se corrió traslado a la Reg. Edita Bordón en todo caso actualizarla para poderla hacer llegar no solamente al Reg. Carlos Aquino sino al Pleno del Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas por el Reg. Carlos Aquino; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido señor alcalde señor alcalde es el formulado por el Reg. Juan Vargas Valle quien hace una información relacionada a una omisión sobre la entrega a la Contraloría de diversos formatos.

SEÑOR ALCALDE.- Para que sustente su pedido el Reg. Juan Vargas.

REGIDOR JUAN VARGAS.- Señor alcalde, señores funcionarios, regidores; yo he hecho la averiguación correspondiente y es del Formato de PVL Formato del Programa de Vaso de Leche donde se debió informar la Municipalidad a la Contraloría de la República trimestralmente los gastos del Programa de Vaso de Leche y no se han hecho en el 2016, 2017 y el 2018, el formato también de la Ración, que quiere decir cuánto se entregó a los comités o clubes de madres el Programa de Vaso de Leche y no se ha hecho hasta la fecha señor alcalde, hoy día he vuelto a consultar al funcionario de la Contraloría y me ha indicado que hasta la fecha no se entrega, lo que quiere decir que si con el ex alcalde no se ha entregado con usted que es el actual tampoco se ha entregado estos formatos y esto es pues una omisión que va a recaer en nosotros y por lo tanto yo mañana estaré presentando un documento por escrito.

SEÑOR ALCALDE.- Al respecto de acuerdo a lo indicado por el Reg. Juan Vargas de formatos del Programa de Vaso de Leche tanto lo que es del año 2016, 2017 y del año fiscal 2018 se ordena a la Gerente Municipal para que inmediatamente a través de la Gerencia de Desarrollo Social bajo responsabilidad se indique las razones del porqué no se ha hecho la entrega a la Contraloría General de la República y darle el plazo perentorio correspondiente para el levantamiento de la misma; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- El último pedido señor alcalde es el formulado por el Reg. Enrique Muñante quien solicita información sobre el estado situacional del proyecto de ordenanza sobre reducción de uso de plásticos.

SEÑOR ALCALDE.- Para que sustente su pedido el Reg. Enrique Muñante.

REGIDOR ENRIQUE MUÑANTE.- Señor alcalde el día 10 de mayo se envió una moción de proyecto sobre crear una ordenanza ya que hay varias municipalidades que hasta varios países que están implementando la reducción de plástico como bien sabemos la problemática que estamos viviendo actualmente y que el plástico es un problema latente a nivel mundial, para eso se presentó una moción de proyecto firmado por 8 regidores pero en la cual ha transcurrido mucho tiempo quería saber el estado situacional se encuentra ese proyecto, si va encaminado o en qué lugar está, la última vez que investigue fue en la Gerencia de Medio Ambiente.

SEÑOR ALCALDE.- Si, al respecto puedo indicar que fue una moción bajo el término de evitar el uso del plástico, elaborar una ordenanza, fue solamente un pedido básicamente pero no tenía el contexto de la formulación de esa ordenanza municipal, por lo tanto fue derivado al área de Medio Ambiente para su formulación respectiva en cuanto a lo que respecta esta ordenanza municipal, solicitaría a la Gerente Municipal para que pueda dar la palabra al Gerente de Medio Ambiente.

SEÑORA GERENTE MUNICIPAL.- Se otorga el uso de la palabra al Ing. Bances – Gerente de Medio Ambiente.

GERENTE DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD.- Efectivamente el pedido fue ingresado a mi gerencia, ya lo he derivado al área funcional de Control Ambiental, ha habido algunas observaciones por parte del área legal referente tenemos que tener una normativa a nivel nacional para poder nosotros en base a esa normativa regir los lineamientos de esta ordenanza, todavía está en el área no me ha llegado el proyecto en sí, voy a tratar de que esto sea lo más pronto posible pero hay que tener en cuenta que tenemos múltiples actividades en el área pero voy a tratar agilizar este tema.

SEÑOR ALCALDE.- Hay que tomar en cuenta que por el Gobierno Regional también hay una ordenanza regional donde también evita el uso del plástico, sería bueno que sea concordado en base a esta ordenanza regional, lógicamente la idea de lo que se refiere el Reg. Enrique Muñante es contar cuanto antes con este tipo de ordenanza municipal.

GERENTE DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD.- Efectivamente está en el área competente y vamos a pasarlo al área legal para su pronunciamiento, porque tenemos que estar basados a los lineamientos que rigen a nivel nacional.

SEÑOR ALCALDE.- Correcto, muchas gracias; con el siguiente punto señor secretario.

SECRETARIO GENERAL.- No hay más puntos que tratar señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Bien, siendo las veinte horas con cuarentainueve minutos damos por concluida la sesión ordinaria de fecha 26 de junio del 2018, solicitando al Pleno del Concejo Municipal la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: María Edita Bordón, Carlos Aquino, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante, Rosa Jerónimo, Yasmin Cairo.

SEÑOR ALCALDE.- Votos en contra.

SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores; Mario Bonifaz y Juan Vargas; 2 votos.

SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR MAYORÍA, muchas gracias señores regidores. Damos por concluida la presente Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2018 siendo las veinte horas con cincuenta minutos.